



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

N° 019 -2013-GRJ

Conste por el presente documento, El convenio Marco Interinstitucional que celebran de una parte el **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ**, representado por su Decano, **Mg. CD. Raúl Botetano Villafuerte**, identificado con DNI. N° 40234154, con domicilio legal Jr. Océano Ártico N° 261 – Urb. Santa Constanza – Lima 33 y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, representado por su Presidente **Dr. Vladimir Cerrón Rojas**, identificado con DNI N° 06466585 con domicilio legal Jr. Loreto N° 363 – Huancayo, en los términos y condiciones siguientes:

PRESENTACIÓN

El **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ** con el propósito de mejorar la salud bucal de los estudiantes de nivel primario de las instituciones Educativas de Gestión Estatal de la Región Junín que, cubre al programa un Odontólogo por colegio que beneficiara a más de 100,000 estudiantes de las instituciones educativas de las provincias de la región Junín con la entrega de los kits de cepillos y pasta dental.

BASE LEGAL

- La constitución Política del Perú, Cap. XIV – Arts. 197 y 198.
- Ley de Reforma de la Constitución, del capítulo XIV del título IV.
- Ley N° 27687, Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28961, Ley que modifica el artículo 31° de la Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968, Ley que modifica el inciso (i) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria.
- Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28274, Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.
- Ley N° 27658, Ley Marco Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27652, que aprueba la Ley de Ministerio de Salud.
- Ley N° 27878, Ley de trabajo de Cirujano Dentista.
- Ley N° 23536, Ley de los Profesionales de la Salud.
- Directivas 001 al 003-2000 del programa Nacional de salud Bucal – DGSP.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres.
- Directivas 001 al 003-2000 del programa Nacional de salud Bucal – DGSP. Resolución Ministerial N° 1069-2004/MINSA: Provisión Básica de la Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto. Supremo N° 011-2005-SA.

Doc. 420440
Exp. 294782



- Resolución Ministerial N° 649-2007/MINSA, que establece la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Bucal.



OBJETIVOS

a) **OBJETIVO GENERAL:**

Disminuir la Incidencia y Prevalencia de caries dental y enfermedades periodontales en los estudiantes del nivel primario de las instituciones Educativas de Gestión Estatal de las provincias de la Región Junín



b) **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Sensibilizar y asistir a los estudiantes del nivel primario en el cuidado de la Salud Bucal, aprendiendo normas de higiene bucal destacando así la función del Profesional odontólogo en la Institución Educativa.
- Coordinar con los profesores del Area de Tutoría de las instituciones Educativas el desenvolvimiento de las actividades preventivo – promocionales.
- Informar a Padres de familia a través de sesiones educativas la importancia del Cuidado de la salud Bucal.
- Realizar actividades Preventivo promocionales a los estudiantes del nivel primario de la institución educativa.



JUSTIFICACION

Siendo la salud Bucal un problema que aqueja a nuestra Comunidad y siendo este principio en la niñez por falta de conocimiento y apoyo por ser una enfermedad multifactorial que involucra el consumo de carbohidratos, el mal cepillado y malos hábitos alimenticios, urge la necesidad de realizar un diagnóstico de los estudiantes para poder tomar conciencia de las maneras de cómo recuperar la capacidad masticatoria que se hace necesaria en la vida y por ende la mejora de la calidad de vida.

BENEFICIOS

- Cubrir la demanda de asistencia odontológica de la población estudiantil menores de hasta 10 años.
- Brindar atención odontológica Preventiva y recuperativa.
- Bajar la Incidencia y Prevalencia de caries Dental de la Población Escolar.
- Contribuir a reducir los niveles de desnutrición infantil a través de las atenciones odontológicas y asesoramiento nutricional.
- Mejorará la función Masticatoria de los estudiantes.
- Garantizar la Salud Bucal de los estudiantes.
- Contribuir a elevar la calidad de vida del estudiante y entorno familiar.

Handwritten signature



OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer una gestión de donación de pasta dentales y cepillos al proyecto “MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION ESTATAL DE LA REGION JUNIN” con las prioridades acordadas a las zonas más vulnerables, para concertar mecanismos y acciones que permitan impactar positivamente en una reducción de incidencia y prevalencia de caries y enfermedad periodontal e implementar buenos hábitos en la higiene bucal y técnica de cepillado.



COMPROMISOS

COMPROMISO DEL COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU

- ✓ El COP se compromete a la entrega de **50** cajas de kits dentales, en los meses de mayo, agosto, noviembre, los mismos que serán entregados a través del COP - Región Junín.

COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

- ✓ El Gobierno Regional Junín se compromete a la distribución de los kits dentales y material educativo a las instituciones educativas que tengan niños menores de hasta 10 años.
- ✓ El Gobierno Regional se compromete a informar trimestralmente al COP - Región Junín, sobre el uso y disposición del material, así como una relación de los niños beneficiados.
- ✓ El Gobierno Regional de Junín asumirá gastos de movilidad para el traslado de los kits.
- ✓ La debida administración de las pastas dentales y cepillos, haciendo llegar a las zonas más vulnerables de bajos recursos económicos.
- ✓ La implementación de hábitos de higiene bucal y técnicas de cepillado.
- ✓ Abastecimiento a las diferentes instituciones educativas de zonas rurales marginales.
- ✓ Concertar, coordinar y armonizar los recursos disponibles en el ámbito regional para la consecución del objeto del presente Convenio.



VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio es de tres (03) años, empezando a regir a partir de la firma del mismo, el cual será renovado automáticamente, durante el mismo tiempo y condiciones, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

El acuerdo de Cooperación se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.



MODIFICACIONES AL CONVENIO

Ambas partes podrán proponer modificaciones al presente convenio, según requerimiento y necesidades que se puedan durante el desarrollo del proyecto.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, podrá resolver libremente el presente Convenio, bastando para ello una comunicación por escrito remitida con treinta (30) calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.

Constituye causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes.

La resolución deja sin efecto los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Huancayo, a horas 10:00 am el 28 de agosto del año 2013.

DR. RAUL BOTETANO VILLAFUERTE
Decano del Colegio Odontológico
Del Perú



Dr. VLADIMIR CERRON ROJAS
Presidente del Gobierno
Regional Junín